



**Fecha de Votación:** miércoles, 12 enero, 2022

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora    |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 12-001871-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000025   | 9:30 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se modifica el fallo impugnado en cuanto condenó a la demandada a pagarle al actor la suma de dos millones setecientos noventa y siete mil quinientos veintitrés colones con treinta y seis céntimos por jornada extraordinaria mixta y nocturna, así como la suma de un millón ochenta y un mil trescientos noventa y dos colones con veintiún céntimos por los intereses entre el día siguiente de la terminación de la relación laboral y la fecha del dictado de la sentencia de primera instancia. En su lugar, se fija lo correspondiente al pago de la jornada extraordinaria señalada en la suma de ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve colones con ochenta céntimos y lo relativo a los intereses en el monto de trescientos veinticinco mil ochocientos treinta y cuatro colones con veinte céntimos. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora    |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 14-003453-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000026   | 9:35 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso presentado por la parte actora el catorce de febrero de dos mil dieciocho y se continúa con el conocimiento del recurso presentado por la misma parte el cuatro de enero del año en curso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase    | Materia | Número de Voto | Hora    |
|-------------------|----------|---------|----------------|---------|
| 15-000130-1178-LA | Revisión | Laboral | 2022/ 000027   | 9:40 am |

Por tanto: Se declara inadmisibile el recurso de revisión.

**Fecha de Votación:** miércoles, 12 enero, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora     |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 15-001575-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000035   | 10:20 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto ordenó el pago de la disponibilidad desde el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y hasta la fecha en que la Administración comenzó a realizar la cancelación de este componente salarial y condenó en costas al Estado. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho respecto de la disponibilidad y se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora     |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 16-000932-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000036   | 10:25 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase                     | Materia | Número de Voto | Hora     |
|-------------------|---------------------------|---------|----------------|----------|
| 17-000354-1534-FA | Impugnación de paternidad | Familia | 2022/ 000050   | 11:35 am |

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida en lo que fue objeto de impugnación y, en ese concreto extremo (caducidad de la acción para impugnar la paternidad del menor(...)) se confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: miércoles, 12 enero, 2022**

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-000019-0390-CI | Ordinario    | Civil          | 2022/ 000028          | 9:45 am     |

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-000063-0173-LA | Ordinario    | Laboral        | 2022/ 000037          | 10:30 am    |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto condenó a la parte actora al pago de costas. En su lugar, se exonera a las personas actoras del pago de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-000644-0643-LA | Ordinario    | Laboral        | 2022/ 000038          | 10:35 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-001523-0173-LA | Ordinario    | Laboral        | 2022/ 000039          | 10:40 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 12 enero, 2022**

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b>   | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-001585-0166-LA | Fuero especial | Laboral        | 2022/ 000040          | 10:45 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. El magistrado Olaso Álvarez consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-001864-1178-LA | Ordinario    | Laboral        | 2022/ 000041          | 10:50 am    |

Por tanto: Se declara con lugar el recurso el recurso interpuesto por la parte actora y denegar el planteado por la parte demandada. Se anula la sentencia solamente en cuanto fijó la indexación según el artículo 565 del Código de Trabajo, extremo que se fija atendiendo a la variación del costo de vida, según el Índice de Precios al Consumidor, desde la fecha de exigibilidad del adeudo y hasta el pago correspondiente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000088-0679-LA | Ordinario    | Laboral        | 2022/ 000029          | 9:50 am     |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto condenó al actor al pago de las costas, para en su lugar, resolver sin especial condenatoria en esos gastos. En lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b> | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

**Fecha de Votación: miércoles, 12 enero, 2022**

19-000163-0868-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000030

9:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Nicoya, para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía. Tome nota el Juzgado de los escritos presentados por ambas partes los días siete y catorce de diciembre pasado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

19-000191-1342-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000042

10:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí para lo que proceda en derecho, tomando en cuenta que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

19-000365-1113-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000043

11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

19-000641-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000031

10:00 am

**Fecha de Votación: miércoles, 12 enero, 2022**

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula lo resuelto sobre las diferencias de vacaciones, en el sentido de que el reajuste de dicho extremo solo es procedente si todos los días o algunos de ellos le fueron pagados a la accionante y no los disfrutó. En lo demás, se desestima el recurso. VOTO SALVADO DE LA MAGISTRADA CHACÓN ARTAVIA Y DEL MAGISTRADO UGALDE GONZÁLEZ: Declaramos con lugar el recurso. Anulamos la sentencia que se conoce, desestimamos la demanda, acogemos la excepción de falta de derecho y resolvemos sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora     |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 19-000750-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000044   | 11:05 am |

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso, se anula la sentencia de que se conoce en cuanto acogió la excepción de falta de derecho y denegó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, esa defensa se deniega con respecto a las pretensiones que se acogen. Se condena al Estado a reconocer al actor desde el inicio de la relación laboral (trece de abril de dos mil nueve) hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuatro horas extra en cada uno de los días que se indican, en los roles laborados en forma alterna, así: en el primer rol en los días martes, jueves y sábado y en el segundo rol, en los días miércoles, viernes y domingo; así como desde el mes de agosto de dos mil catorce hasta la firmeza de la sentencia o hasta que se dejó de trabajar jornada extraordinaria en los indicados términos antes de ese momento, también de formas alterna, cuatro horas extra, en el primer rol, en los días miércoles, viernes y domingo y en el segundo rol en los días martes, jueves y sábado; salvo que en ejecución de sentencia se determine que alguno de esos días no se laboró en forma efectiva por haberse disfrutado de vacaciones, permisos, incapacidades, u otra situación semejante. Esas horas se cubrirán a tiempo y medio. Los montos resultantes se considerarán para reajustar el salario del tiempo de disfrute de vacaciones, así como lo correspondiente a aguinaldo y salario escolar, de los referidos períodos. También condena al accionado a la cancelación de intereses y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de pago. Respecto de los intereses al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo, en cuanto a los adeudos nacidos antes del veinticinco de julio de dos mil diecisiete, fecha de entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral; y sobre los que se produjeron después de esa data, conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio, a partir de la exigibilidad del adeudo. Sobre lo otorgado por horas extra y diferencias salariales en períodos de vacaciones y salario escolar, se rebajarán las cuotas de la seguridad social, y se deducirán las que correspondan a la persona trabajadora; cargos y deducciones que serán trasladados a la Caja Costarricense de Seguro Social. La fijación y pago de los adeudos los hará la Administración, sin perjuicio de que el actor proceda acudir a la vía de ejecución de sentencia. Se impone a la parte demandada el pago de ambas costas y se fijan las personales en un veinte por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento, incluida la denegatoria de horas extra en tiempo de descanso. La Magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** miércoles, 12 enero, 2022

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000913-0641-LA | Ordinario    | Laboral        | 2022/ 000032          | 10:05 am    |

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago para lo que proceda en derecho, tomando en cuenta que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001137-0505-LA | Ordinario    | Laboral        | 2022/ 000045          | 11:10 am    |

Por tanto: Se aclara que la condena en costas personales indicada en la parte considerativa del fallo corresponde a un veinte por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia y no a un quince por ciento como por error material se estableció en dicha parte del fallo. Se deja establecido que la condena en costas impuesta a la parte demandada es de un veinte por ciento de la condena, en los demás términos que se indican en la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b>   | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001616-0173-LA | Fuero especial | Laboral        | 2022/ 000046          | 11:15 am    |

Por tanto: En lo que ha sido objeto de agravio, se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b>   | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001790-0639-LA | Fuero especial | Laboral        | 2022/ 000047          | 11:20 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto, declara con lugar el recurso y entra a resolver el asunto por el fondo, lo cual omite por la decisión tomada por la mayoría.

**Fecha de Votación:** **miércoles, 12 enero, 2022**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b>   | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001879-0166-LA | Fuero especial | Laboral        | 2022/ 000048          | 11:25 am    |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto condenó al actor al pago de las costas de la acción, para en su lugar, resolver sin especial condena en dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b>                       | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|------------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000002-0005-FA | Cooperación Judicial Internacional | Familia        | 2022/ 000033          | 10:10 am    |

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...), dictada por el Tribunal de Circuito del Condado Green del Estado de (...), Estados Unidos de América, en el caso número cero ocho guion F A guion sesenta y seis, divorcio cuarenta mil ciento uno, del veintiocho de octubre de dos mil nueve. En consecuencia, se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, y remitir copia al Registro Civil para lo de su competencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b>   | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000342-0641-LA | Fuero especial | Laboral        | 2022/ 000049          | 11:30 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:**    **miércoles, 12 enero, 2022**

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000494-1550-LA | Ordinario    | Laboral        | 2022/ 000034          | 10:15 am    |

Por tanto:        Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Desamparados, para lo que proceda en derecho. Tome nota el Juzgado, de lo indicado en el considerando anterior.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                          No tiene Notas asociadas.